



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal docente interino por Jubilación de la docente Bricca del Departamento de Lengua Materna 08/
05/26 al 30/06/26 EX-2026-00140467- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal interino en ocho (8) horas cátedra del Departamento de Lengua Materna, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 17 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en el Departamento de Lengua Materna de Nivel Secundario (Código 229) mediante EX-2026-00140519- -UNC-AO#CNM para el ciclo lectivo 2026.

El ACTA-2026-00378088-UNC-SAAC#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento para la cobertura de 8 (ocho) horas cátedra interinas de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Lengua Materna, a los espacios curriculares de Lengua y Literatura Castellanas V, motivadas por la jubilación de la Prof. Bricca, Marcela (Legajo N° 49448), ha hacer efectivas desde el 08/05/2026 hasta el 28/02/2027.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), correspondientes al Departamento de Lengua Materna desde el 08/05/2026 hasta el 30/06/2026, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

Pierini Urán Heliana Lucía (Legajo N° 57461, DNI 38.330.569), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas V (5°E), y en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas V (5°H).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.